



ORDENANZA N° 4.928

VISTO:

El Expediente N° 2019-00294-4 caratulado, Secretario de Hacienda, eleva convenio adhesión sobre la eficiencia en el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del citado expediente se adjunta convenio de préstamo entre la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Rivadavia, en el marco de lo establecido en el artículo 44° de la Ley 9.033 y el artículo 20° de la Ordenanza N° 4.886.

Que el citado convenio autoriza la entrega de un préstamo de hasta la suma máxima de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), con destino específico a mejorar la eficiencia energética y/o ampliar la cobertura de alumbrado público en rutas y caminos de jurisdicción Provincial.

Que el artículo 20° de la Ordenanza 4.886, autoriza a la Municipalidad a celebrar convenio de préstamo para la toma de un crédito para la reconversión del alumbrado público y la eficiencia energética para la baja del consumo eléctrico.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, y en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Ratifícase el convenio obrante a fs. 2/4 del Expediente Municipal N° 2019-00294-4 por el que el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Rivadavia, eleva convenio de adhesión sobre eficiencia en el consumo de energía eléctrica, para el alumbrado público.

Artículo 2°: Autorizar a la Municipalidad de Rivadavia a adherirse a la licitación pública de convenio marco N° 80.203 “Adquisición de luminarias LED para alumbrado público”.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 01 día del mes de febrero de 2019.

Lic. BRUNO AMBROSINI
SECRETARIO H.C.D.

LUCIO GUTIERREZ
PRESIDENTE H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2019-00008-8 H.C.D.
N° 2019-00294-4 D.E.